



DECRETO N°: **1.94**
TEMUCO, **21 ENE. 2015**

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la **Municipalidad de Temuco y Eduardo Pascual Vallejos Solís**, Rut N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Reparación y Mantenimiento Escuela Llaima", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Eduardo Pascual Vallejos Solís, por escritura pública de fecha 12 de enero del año 2015, derivado de la Propuesta Pública N°181-2014.
2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista será la suma única y total de \$29.082.360 (veintinueve millones ochenta y dos mil trescientos sesenta pesos), I.V.A incluido.
3. El plazo de ejecución de las obras será de 40 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno al contratista.
4. Devuélvase a don Eduardo Pascual Vallejos Solís, la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta N° 53499, del Banco Itau, por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos).
5. El contrato referido entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)

MRA/Cip
Distribución:

- Departamento Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Gestión Administrativa
- Departamento de Educación
- Contratista
- Unidad de Propuestas
- Of. Partes

838633

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 219 /2015

PRIMER BIMESTRE DEL AÑO 2015

CONTRATO "REPARACIÓN Y MANTENCIÓN ESCUELA LLAIMA"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

EDUARDO PASCUAL VALLEJOS SOLIS

&Vallejos1.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **doce** de Enero del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **EDUARDO PASCUAL VALLEJOS SOLIS**, en adelante "El Contratista", chileno, casado, constructor civil, cédula nacional de identidad número

domiciliado en

ciudad y comuna de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

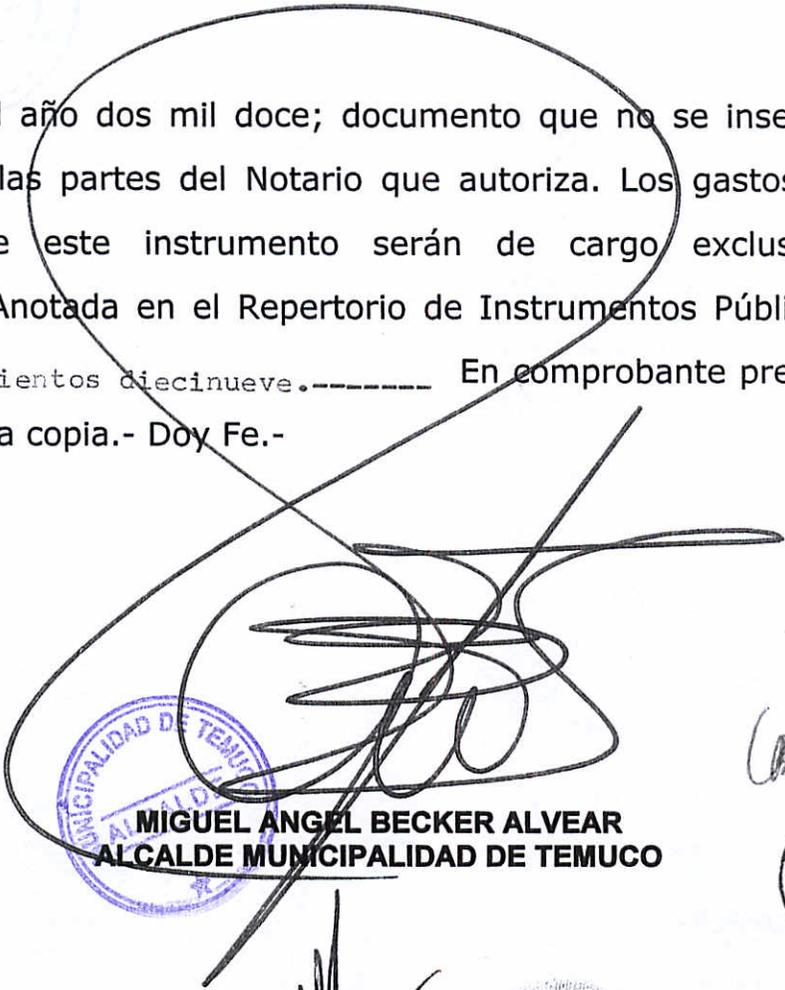
PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos tres de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil catorce se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento ochenta y uno guión dos mil catorce: "Reparación y Mantenimiento Escuela Llaima del Departamento de Educación, Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número ochocientos once de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil catorce la Propuesta referida en el párrafo anterior, fue adjudicada al Contratista Eduardo Pascual Vallejos Solís. **SEGUNDA:** Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde encarga a Eduardo Pascual Vallejos Solís, quien acepta la ejecución de la obra denominada: "Reparación y Mantenimiento Escuela Llaima del Departamento de Educación, Municipalidad de Temuco". **TERCERA:** La ejecución de la obras contratadas se ajustarán estrictamente a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas elaboradas por la Municipalidad de Temuco para la Propuesta Pública número ciento ochenta y uno guión dos mil catorce, del mismo modo el contratista, deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Propuesta antes referida, se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA:** La Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista por la ejecución de las obras contratadas la suma única y total de veintinueve millones ochenta y dos mil trescientos sesenta pesos, I.V.A incluido. **QUINTA:** El pago de las obras ejecutadas se hará en la forma establecida en el artículo número veintinueve, titulado "Estados de Pago", de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número ciento sesenta y siete guión dos mil catorce. **SEXTA:** Las partes convienen que el plazo de término de ejecución de las obras será de cuarenta días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista. **SÉPTIMA:** En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la ejecución de la obra contratada se aplicaran las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas. **OCTAVA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cinco tres cinco uno nueve, del Banco Itau, por la suma de un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ciento dieciocho pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día nueve de enero del año dos mil quince y fecha de vencimiento el día treinta de septiembre del año dos mil quince. **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de

diciembre del año dos mil doce; documento que no se inserta por ser conocido de las partes del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número doscientos diecinueve.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



EDUARDO PASCUAL VALLEJOS SOLIS



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 16 ENE 2015

